



DECRETO N° 4166

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MAS ADULTOS AUTOVALENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA".

CHILLAN VIEJO, 16 DIC 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1 C N° 5732 de fecha 31 de Diciembre de 2015 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria - 2016", de fecha 31.12.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 22/11/2016.

c) La Resolución Exenta N° 1 C N° 4527 de fecha 07 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Modificadorio Programa Más Adultos Autovalentes en Atención Primaria", de fecha 22/11/2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 22 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Programa Más Adultos Autovalentes en Atención Primaria", el cual se desarrollará en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Junio de 2017.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 215.21.03.002.022 denominada Honorarios Asimilado a Grado Más Adultos Mayores.

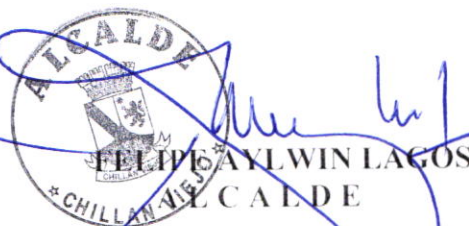
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



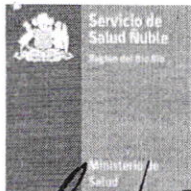
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL.

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/MVR/lcc. DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



PCR/MMD/FAR/AMP/MNB

**CONVENIO MODIFICATORIO
"PROGRAMA MAS ADULTOS AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA "**

En Chillán, a 22 de noviembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) D. Ulises Aedo Valdés, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillan Viejo, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

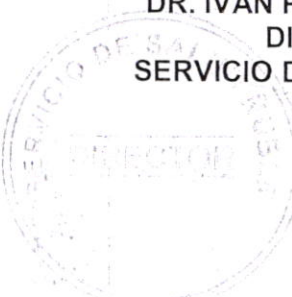
PRIMERA: Por convenio del Programa **MAS ADULTOS AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA** año 2016, aprobado por resolución exenta 1C N° 5732, de fecha 31 de diciembre de 2015, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en modificar la cláusula **DECIMA SEGUNDA** en el sentido de dejar establecido que la fecha de vigencia, se extenderá hasta el **30 de junio del 2017**.

Para conformidad, firman:


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



del 4